



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

GACETA MUNICIPAL

**MAYO 2024
EXTRA**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 16 de mayo de 2024

DIRECTORIO

H. Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. Francisco Martínez Neri

Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. Nancy Belem Mota Figueroa

Síndica Primera Municipal

C. Jorge Castro Campos

Síndico Segundo Municipal

C. Judith Carreño Hernández

Regidora de Hacienda Municipal y de Transparencia y de Gobierno Abierto

C. René Ricárdez Limón

Regidor de Bienestar y de Normatividad y Nomenclatura Municipal

C. Adriana Morales Sánchez

Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Turismo

C. Pavel Renato López Gómez

Regidor de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y de Centro Histórico

C. Deyanira Altamirano Gómez

Regidora de Igualdad de Género y de la Ciudad Educadora

C. Ismael Cruz Gaytán

Regidor de Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública

C. Claudia Tapia Nolasco

Regidora de Seguridad Ciudadana y Movilidad y de Agencias y Colonias

C. Irasema Aquino González

Regidora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria

C. Jesús Joaquín Galguera Gómez

Regidor de Medio Ambiente y Cambio Climático

C. Mirna López Torres

Regidora de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas

C. Saúl Alberto Ángel Villarreal

Regidor de Salud, Sanidad y Asistencia Social

C. Jocabed Betanzos Velázquez

Regidora de Juventud y Deporte y de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad

C. Onésimo Isaú Bravo Hernández

Regidor de Protección Civil y de Zona Metropolitana



CONTENIDO

PUNTO DE ACUERDO PM/PA/17/2024, MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL (CITI).



JUDITH CARREÑO HERNÁNDEZ, Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción VI, 83 fracción II, inciso a), 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 51, 54 fracción IV, 130 y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y 3, 4, 5 y 6 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; tengo a bien expedir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO PM/PA/17/2024, MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL (CITI).



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 14 de mayo de 2024.

Oficio No. PM/764/2024.

Asunto: Se remite Punto de Acuerdo.

LCDA. EDITH ELENA RODRÍGUEZ ESCOBAR
SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

Regidora de Hacienda Municipal, y de Transparencia y Gobierno Abierto, **JUDITH CARREÑO HERNÁNDEZ**, Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 45, 47, 73 fracciones I, II, III, V y VI, y 83 fracción II inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 33 y 51 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y 12 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez; por este medio remito a usted el Punto de Acuerdo con número **PM/PA/17/2024**, fechado el día 14 de mayo de 2024, por el que se propone al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez que, **SE APRUEBE LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL (CITI); COMO MECANISMO DE COORDINACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA DISEÑAR, EJECUTAR Y EVALUAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE TENGAN COMO OBJETIVO PREVENIR Y ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL, Y PROTEGER EL TRABAJO ADOLESCENTE PERMITIDO.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. JUDITH CARREÑO HERNÁNDEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ.

Presidencia
Municipal

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Oaxaca de Juárez
Dño. Centro, Oax.
Por una ciudad educadora
2022 - 2024

Morelos 108, Centro. C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

www.municipiodeoaxaca.gob.mx

f X @

SECRETARÍA MUNICIPAL



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

PUNTO DE ACUERDO PM/PA/17/2024.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 14 de mayo de 2024.

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS CONCEJALES
INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E S.**

JUDITH CARREÑO HERNÁNDEZ Regidora de Hacienda Municipal, y de Transparencia y Gobierno Abierto, en mi carácter de encargada del Despacho de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, con fundamento en los artículos 1,4,115 fracción II, III segundo párrafo, 123 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 45, 47, 73 fracciones I, II, III, V y VI, y 83 fracción II inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 33 y 51 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y 12 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez; por medio del presente tengo a bien proponer para someter a su consideración el presente Punto de Acuerdo, donde **SE APRUEBE LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL (CITI); COMO MECANISMO DE COORDINACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA DISEÑAR, EJECUTAR Y EVALUAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE TENGAN COMO OBJETIVO PREVENIR Y ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL, Y PROTEGER EL TRABAJO ADOLESCENTE PERMITIDO;** basándome para ello en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. De acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo, el "trabajo infantil" suele definirse como todo aquel que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.

**Presidencia
Municipal**

Morelos 108, Centro. C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

www.municipiodeoaxaca.gob.mx

f x @ i d

SECRETARÍA MUNICIPAL



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

SEGUNDO. De acuerdo a la información publicada en la encuesta Nacional de Trabajo Infantil 2022, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 3.7 millones de niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años, realizaban trabajo infantil, lo que representó una tasa de 13.1 %. Esta cifra fue 1.7 puntos porcentuales más que en 2019; para las niñas dicha tasa fue 10.7% y para los niños fue de 15.5%.

TERCERO. Así también, el INEGI considera trabajo infantil cuando niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años participan en una o más formas de trabajo no permitidas. Se clasifica como ocupación permitida a la que realizan personas de este grupo de edad en la producción de bienes y servicios destinados al mercado, o en ocupaciones de sectores económicos, lugares o actividades peligrosas. Así mismo incluye a quienes realizan quehaceres domésticos no remunerados en sus propios hogares en condiciones no adecuadas.

CUARTO. La federación emitió el Acuerdo por el que se crea la **Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México**. Quién a su vez, crea la Red Nacional de Comisiones Locales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida.

Siendo las comisiones estatales y municipales, organismos creados por los órdenes de gobierno para que en el ámbito de su competencia y en estrecha coordinación, se puedan articular esfuerzos para erradicar el trabajo infantil.

**Presidencia
Municipal**

Morelos 108, Centro. C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

www.municipiodeoaxaca.gob.mx



SECRETARÍA MUNICIPAL



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

QUINTO. El Municipio de Oaxaca de Juárez, atendiendo el interés superior de la niñez y tutelando los derechos humanos en la forma más eficaz, crea e integra **LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL (CITI)**; para la atención que corresponda, dentro de las atribuciones de su competencia y en coordinación con los demás órdenes de gobierno, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, al establecer el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas deben gozar de los Derechos Humanos que reconoce la Constitución y los Tratados Internacionales, así como el artículo 4 establece la obligación de observar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

SEGUNDO. Que, de conformidad con el 123, Apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **"...Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de quince años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas..."**

De igual manera la ley reglamentaria (Federal del Trabajo) regula y establece límites en sus artículos 175 y 176, a fin de mantener la observancia del precepto Constitucional.

TERCERO. De acuerdo a lo establecido en el artículo 1º Constitucional **"...Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia,**

**Presidencia
Municipal**

Morelos 108, Centro. C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

www.municipiodeoaxaca.gob.mx

f X @

SECRETARÍA MUNICIPAL



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley...

En concordancia, el estado mexicano tiene diversos Instrumentos Internacionales suscritos y ratificados que por ende son parte del orden jurídico mexicano, tales como:

- a) Convenio núm. 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación;
- b) Convenio núm. 138 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo;
- c) Convenio núm. 90 relativo al trabajo nocturno de los menores en la industria, y
- d) Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

CUARTO: A lo anterior se agrega que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) establece en su artículo 47 lo siguiente:

"Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

...V. El trabajo antes de la edad mínima de quince años, prevista en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables;

VI. El trabajo en adolescentes mayores de 15 años que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso y la

**Presidencia
Municipal**

Morelos 108, Centro. C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

www.municipiodeoaxaca.gob.mx



SECRETARÍA MUNICIPAL



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

esclavitud, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las demás disposiciones aplicables..."

QUINTO: Por tanto, si bien lo anterior bastara para asumir competencia, esta se materializa cuando la autoridad en materia del Trabajo emitió el Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México, misma que emitió el ACUERDO CITI/24-ORD/12/06/2020-4 Con fundamento en los artículos Quinto, fracciones, I, IV y VIII; Séptimo, fracción IV; y Octavo, fracción, V, del Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México, se aprueba por unanimidad la Creación de la Red Nacional de Comisiones Locales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida. Con fecha 12 de junio de 2020, en la vigésima cuarta sesión ordinaria.

Dichas comisiones locales están creadas dentro de la administración pública estatal y municipal, según el acuerdo, por tanto, es posible, sin invadir competencias, sino por el contrario, asumiendo la concurrencia establecida, que el ayuntamiento emita un acuerdo para la creación de la Comisión Local que se propone.

SEXTO: En este contexto, resulta pues conveniente que el Municipio de Oaxaca de Juárez, se adhiera a la Red Nacional de Comisiones Locales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida, creando su propia comisión local de orden municipal con las y los integrantes del Ayuntamiento y dependencias de la administración municipal,

**Presidencia
Municipal**

Morelos 108, Centro. C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

www.municipiodeoaxaca.gob.mx

f X @

SECRETARÍA MUNICIPAL



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

haciendo uso de su libertad configurativa en el marco de los propios acuerdos que le dan sustento.

SÉPTIMO: La Comisión tendrá como atribuciones siguientes:

- I. Concertar esfuerzos estatales, municipales y de la sociedad civil, para la eliminación de las formas de trabajo infantil y la protección de las y los adolescentes trabajadores;
- II. Diseñar campañas de prevención que fomenten la importancia de privilegiar la formación educativa;
- III. Coordinar acciones interinstitucionales orientadas a la prevención y eliminación del trabajo infantil, y la protección de las y los adolescentes trabajadores;
- IV. Crear grupos de trabajo para desarrollar temas específicos relacionados con los objetivos propuestos;
- V. Proponer estrategias que fortalezcan la atención integral de la niñez y adolescencia, que contribuyan a la prevención y eliminación del trabajo infantil;
- VI. Definir los sectores prioritarios para el desarrollo de acciones estratégicas, tendientes a evitar el trabajo infantil, y proteger a las y los adolescentes trabajadores;
- VII. Exhortar a empleadores, empresarios y sindicatos al cumplimiento estricto de la normatividad en materia de edad mínima para la admisión al empleo, y
- VIII. Las demás que se requieran para cumplir sus objetivos en los términos de las leyes aplicables en la materia y sus normas de organización y funcionamiento le confieran.

OCTAVO. De conformidad con los artículos 33 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; en concordancia con el 12 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, corresponde a las y los integrantes del Ayuntamiento iniciar proyectos de acuerdos



**Presidencia
Municipal**

Morelos 108, Centro. C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

www.municipiodeoaxaca.gob.mx



SECRETARÍA MUNICIPAL



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

y resoluciones por escrito. Por lo que, me permito proponer a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL (CITI); COMO MECANISMO DE COORDINACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA DISEÑAR, EJECUTAR Y EVALUAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE TENGAN COMO OBJETIVO PREVENIR Y ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL, Y PROTEGER EL TRABAJO ADOLESCENTE PERMITIDO.

SEGUNDO: La Comisión Interinstitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, para erradicar el trabajo infantil (CITI), estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA TÉCNICA	SECRETARÍA MUNICIPAL
VOCAL	SINDICATURA PRIMERA
VOCAL	SINDICATURA SEGUNDA
VOCAL	REGIDURÍA DE HACIENDA MUNICIPAL, Y DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO.
VOCAL	REGIDURÍA DE BIENESTAR Y DE NORMATIVIDAD Y NOMENCLATURA MUNICIPAL
VOCAL	REGIDURÍA DE GOBIERNO ESPECTÁCULOS Y TURISMO

Presidencia Municipal



Morelos 108, Centro. C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

www.municipiodeoaxaca.gob.mx



SECRETARÍA MUNICIPAL



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

VOCAL	REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, Y DE CENTRO HISTÓRICO
VOCAL	REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO, Y DE LA CIUDAD EDUCADORA
VOCAL	REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES, Y DE MERCADOS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA
VOCAL	REGIDURÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD, Y DE AGENCIAS Y COLONIAS
VOCAL	REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA
VOCAL	REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
VOCAL	REGIDURÍA DE DERECHOS HUMANOS, Y DE ASUNTOS INDÍGENAS
VOCAL	REGIDURÍA DE SALUD, SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL
VOCAL	REGIDURÍA DE JUVENTUD Y DEPORTE, Y DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
VOCAL	REGIDURÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE ZONA METROPOLITANA
VOCAL	SECRETARÍA DE GOBIERNO
VOCAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
VOCAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
VOCAL	ALCALDÍA MUNICIPAL
VOCAL	CONSEJERÍA JURÍDICA
VOCAL	COMITÉ MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF).

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Extra del mes de mayo.

SEGUNDO. Notifíquese a la Coordinación de comunicación Social para la más amplia difusión.

**Presidencia
Municipal**

Morelos 108, Centro. C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

www.municipiodeoaxaca.gob.mx

f X @

SECRETARÍA MUNICIPAL



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

TERCERO. LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL (CITI); deberá instalarse en un plazo perentorio.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



RESIDENCIA MUNICIPAL

C. JUDITH CARREÑO HERNÁNDEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ.
D.F.O. Centro, Oax.
2022 - 2024

Presidencia Municipal



Morelos 108, Centro. C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

www.municipiodeoaxaca.gob.mx



SECRETARÍA MUNICIPAL

Plaza de la Danza s/n, Centro, C.P. 68000 Oaxaca de Juárez, Oax. ☎ 951 501 5500

www.municipiodeoaxaca.gob.mx

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracciones V, VI, y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 132 fracción VIII, y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 1, 2, 3, 5, 6, 9, 10, y 11 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga en el Palacio Municipal de éste Municipio de Oaxaca de Juárez. - Se imprimen seis ejemplares. DAMOS FE. -----

ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
REGIDORA DE HACIENDA MUNICIPAL,
Y DE TRANSPARENCIA Y DE GOBIERNO ABIERTO,
Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.**



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

JUDITH CARREÑO HERNÁNDEZ de Oaxaca
de Juárez
Dfo. Centro, Oax.

Por una ciudad educadora
2022 - 2024

ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIA MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ.**



**SECRETARIA
MUNICIPAL**

EDITH ELENA RODRIGUEZ ESCOBAR.

Municipio de
de Juárez
Dfo. Centro, Oax.
Por una ciudad educadora
2022 - 2024

Calle Morelos, número exterior 108, Centro Histórico, C.P. 68000. Oaxaca
de Juárez, Oaxaca. Teléfono 951 501 55 05 y 501 55 06.

